

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Lima, 19 de marzo de 20024

N° 00006-2004-GA-OSITRAN**VISTO:**

El Informe Técnico Legal N° 00135-2024-JLCP-GA-OSITRAN emitido con fecha 07 de marzo de 2024 por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, y el Memorando N°00328-2024-GPP-OSITRAN de fecha 12 de febrero de 2024, que adjunta la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000422, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4° del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN, se aprobó la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 “Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN”, mediante la cual se estableció los procedimientos internos institucionales y los aspectos técnicos- normativos que regulen el reconocimiento y pago de adeudos de ejercicios anteriores que no fueron formalizados como comprometidos o no fueron devengados en el ejercicio presupuestal correspondiente (en adelante, la Directiva);

Que, el 31 de octubre del 2023, se formalizó la relación contractual entre el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN y el proveedor, empresa Grupo Vicmer Security S.A.C (en adelante, el Proveedor); a través de la notificación de la Orden de Servicio N° 01091-2023, para la contratación del servicio, “Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Institucional del Ositrán”, por el monto de S/ 16 283,40 (Dieciséis mil doscientos ochenta y tres con 40/100 Soles) considerando el plazo de ejecución de quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Instalación e Inicio del Servicio; según lo estipulado en el numeral 8 de los Términos de Referencia;

Que, el 28 de noviembre de 2023, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, contando con el Informe N° 00978-2023-JLCP-GA-OSITRAN, emitió el Acta de Conformidad de Servicios N° 01696-2023-JLCP-GA-OSITRAN, ascendente a la suma de S/ 16 283,40 (Dieciséis mil doscientos ochenta y tres con 40/100 Soles), al haberse verificado, en el marco de sus competencias, la calidad, cantidad y el cumplimiento de las condiciones contractuales respecto de los servicios prestados por el Proveedor;

Que, el 30 de enero de 2024, mediante Carta N° 050-2024-CC/VS (NT 2024011885), el Proveedor solicitó el pago de la Orden de Servicio N° 01091-2023, adjuntando el comprobante de pago y demás documentación requerida en los Términos de Referencia para la gestión del pago por los servicios prestados; advirtiéndose determinadas observaciones en el referido comprobante, por parte de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, solicitándole presente correctamente tal documento. El 07 de marzo del 2024, mediante Carta N° 109-2024-CC/VS (NT 2024029986), el Proveedor presentó la Factura Electrónica N° F001-008699, consignando los datos requeridos según Orden de Servicio N° 01091-2023;

Que, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe Técnico Legal N° 00135-2024-JLCP-GA-OSITRAN emitido el 07 de marzo de 2024, ha concluido lo siguiente: i) Los hechos expuestos se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Supremo N° 017-84-PCM y en lo establecido en el numeral 6.3 de la Directiva, toda vez que para la contratación del “Servicio de seguridad y vigilancia para la Sede Institucional del Ositrán”, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorando N° 01309-2023-GPP-OSITRAN emitió y expidió la Certificación de Crédito Presupuestario hasta por el íntegro del monto contratado; sin embargo, en el ejercicio 2023 no se devengó dicha suma debido a que el Proveedor no llegó a presentar la documentación requerida para efectos del pago, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 de los Términos de Referencia que forman parte integrante de la Orden de Servicio N° 01091-2023, presentándola el 30 de enero de 2024, a través de la Carta N° 050-224-CC/VS; y posteriormente, con Carta N° 109-2024-CC/VS, procedió a la subsanación respectiva, situación que motivó que no se pudiera tramitar el pago correspondiente en el ejercicio presupuestal 2023;(ii) De acuerdo con lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 de la Directiva, el Informe remitido adjunta los documentos que permiten acreditar la prestación satisfactoria por parte del Proveedor, así como, el cumplimiento de las demás condiciones para el reconocimiento del adeudo, los cuales han sido corroborados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en

Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

el marco de sus competencias, recomendando emitir la Resolución correspondiente para el reconocimiento del adeudo proveniente de ejercicios anteriores a favor del precitado Proveedor;

Que, previamente a la emisión de la Resolución de Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°00328-2024-GPP-OSITRAN, ha comunicado la emisión de la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00422-2024, hasta por la suma de S/ 16 283,40 (Dieciséis mil doscientos ochenta y tres con 40/100 Soles); mediante la cual se confirma la existencia de recursos presupuestarios suficientes, a fin de cumplir con la obligación de reconocimiento de pago a favor del Proveedor por concepto del servicio efectuado;

Por lo que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Decreto Legislativo N° 1441 Sistema Nacional de Tesorería, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado"; la Directiva DIR-GA-JLCP-001-2020 "Directiva para el Reconocimiento y Pago de Adeudos de Ejercicios Anteriores a cargo de OSITRAN" aprobada con la Resolución de Gerencia General N° 023-2020-GG-OSITRAN; y contando con las competencias y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer el adeudo a favor del proveedor Grupo Vicmer Security S.A.C, en el marco de la Orden de Servicio N° 01091-2023-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Proveedor	Orden de Servicio	Monto por Reconocer
GRUPO VICMER SECURITY S.A.C.	01091-2023-OSITRAN	S/ 16 283,40 (Dieciséis mil doscientos ochenta y tres con 40/100 Soles).

Artículo 2°. - Notificar la presente Resolución al proveedor, GRUPO VICMER SECURITY S.A.C.

Artículo 3°. - Encargar a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, el trámite de pago.

Artículo 4°. - Remitir la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, para las acciones correspondientes.



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

THOU SU CHEN CHEN
Gerente de Administración
Gerencia de Administración

Visado por

Visado por

JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

ERIKA VANESSA MATUTE GONZALES
Abogado de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

NT 2024035024



Calle Los Negocios 182, piso 2
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01) 500-9330
www.ositran.gob.pe

